

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pasa a despacho del señor Juez la solicitud de prueba extraprocesal - interrogatorio de parte presentada por la sociedad Gómez Giraldo Cia S en CA y otros frente al señor Jorge Andrés Castro Aguirre, informando que:

La parte actora solicitó el retiro de la petición, se advierte que la parte convocada a absolver interrogatorio no ha sido notificada. Sírvese ordenar lo que corresponda.

Manizales, mayo 19 de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE
DEMANDANTE:	SOCIEDAD GÓMEZ GIRALDO CIA S EN CA Y OTROS
DEMANDADO:	JORGE ANDRÉS CASTRO AGUIRRE
RADICADO:	17001-31-03-006-2021-00245-00

1. OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede el Despacho a pronunciarse en derecho respecto del retiro de la solicitud de prueba extraprocesal. – interrogatorio de parte de la referencia, para lo cual se dispone de lo siguiente:

2. RESUELVE.

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la solicitud de prueba extraprocesal - interrogatorio de parte presentada por la sociedad Gómez Giraldo Cia S en CA y otros frente al señor Jorge Andrés Castro Aguirre, conforme a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: HACER las anotaciones respectivas en el libro radicador del Despacho y en el Sistema Siglo XXI

TERCERO: AUTORIZAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ



Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f223e8358b4b9bf6f1d2a108b4655646de2899dceff9f1984da08b2a4efb2f2**
Documento generado en 19/05/2022 01:16:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>